

FETE-UGT propone medidas para mejorar la situación de algunos colectivos de PDI

La tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica de Universidades (LOU) continúa su curso. En esta ocasión las aguas parecen venir un tanto revueltas, sobre todo para el actual profesorado universitario.

A finales del pasado mes de noviembre, la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados procedió a votar las enmiendas que pasarían a incorporarse al mencionado Proyecto de Ley, unas enmiendas en las que, entre otros temas, se recogen las diferentes situaciones de los actuales colectivos del Profesorado Docente e Investigador de las universidades públicas.

Según nuestra opinión, los acuerdos que aparecen recogidos en las enmiendas olvidan las situaciones actuales de colectivos como:

- Ayudantes y Ayudantes Doctores.
- Profesores Colaboradores.
- Profesores Contratados Doctores.
- Titulares de Escuela Universitaria.

Sean o no unas enmiendas olvidadizas, lo cierto es que han conseguido pasar su primer trámite parlamentario, al ser aprobadas en el Congreso el pasado 14 de diciembre, llegando de este modo a la segunda fase de debate, esta vez ante el pleno del Senado, trámite que durará hasta el mes de marzo.

Dicho esto, y ante la falta de modificación en el texto aprobado en el Congreso, parece obvio señalar que las propuestas presentadas y defendidas por FETE en relación a estos colectivos poco han sido tenidas en cuenta, negando de este modo la existencia de soluciones importantes que favorecerían las precarias situaciones en las que se encuentra este profesorado, que además va a ver como se agravan con la aprobación de la futura Ley de Modificación de la LOU.

LAS PROPUESTAS DE FETE, presentadas todas ellas con la intención de conseguir mejorar la situación laboral de todos estos colectivos, han sido las siguientes:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de

profesores Titulares de Universidad.

- Los actuales Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en su misma plaza, considerándose ya acreditados para tal efecto.

Se habilitará una partida presupuestaria extraordinaria para la ejecución de esta reconversión y no se les discrimine por problemas económicos de las universidades.

- Este mismo tratamiento tendrán los actuales Profesores Titulares de Escuela Universitaria que posteriormente consigan el título de Doctor.

- Los actuales Profesores Titulares de Escuela Universitaria (Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos) permanecerán en su condición actual hasta que se regulen las equivalencias de titulación producto de la aplicación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior. El Gobierno desde el Consejo de Coordinación Universitaria u organismo al que se le atribuyan las competencias de éste, diseñará programas de Doctorado específico dirigidos a este profesorado para que, en un periodo no superior a tres años, puedan alcanzar el título de Doctor y estar en las mismas condiciones que el resto de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. De los actuales Profesores Colaboradores.

- Los actuales Profesores Colaboradores deberán continuar en el desempeño de sus funciones docentes e investigadoras, respetando los plazos y términos de su contrato en vigor. Una vez estén en posesión del título de Doctor, podrán asimilarse a los efectos de acreditación a los Profesores Contratados Doctores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL... de los actuales Profesores Contratados Doctores.

- Quienes a la entrada en vigor de esta Ley estén contratados como Profesores Contratados Doctores con arreglo a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades podrán continuar en el desempeño de sus funciones



Los compañeros del sector de enseñanza universitaria durante una reunión de trabajo.

docentes e investigadoras. Se considerarán acreditados para poder acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, una vez validada automáticamente su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación y podrán optar a una plaza de funcionario mediante concurso de acceso restringido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL... De los actuales Profesores Ayudantes Doctores.

- Los actuales Profesores Ayudantes Doctores tendrán una prórroga de su contrato de, al menos, cuatro años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL... De los actuales Profesores Ayudantes.

- Los actuales Profesores Ayudantes cuando obtengan el título de Doctor serán contratados automáticamente como Profesores Ayudantes Doctores, considerándose la superación de la tesis Doctoral como evaluación suficiente.

Por último, sólo nos queda reiterar nuestra postura en contra de esta situación a la que se están viendo abocados los actuales PDI. Recordemos que desde el inicio de todo este proceso, FETE-UGT ha mostrado reiterados intentos por alcanzar la negociación sin que hasta el momento se hayan tenido en cuenta de forma efectiva, de ahí que nos veamos obligados a adoptar, de seguir todo en esta línea, la decisión de convocar posibles movilizaciones en defensa de soluciones más justas para el PDI perteneciente a alguno de estos colectivos afectados.

Concha Espinosa Jiménez
S. Ens. Universitaria de FETE-UGT